

<p>RESOLUCION N° AGN/63/RES/15</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Reglamento interno del Comité Ejecutivo</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1994</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo: Estatuto y Reglamento General – Modificaciones - Interpretación</p>
---	--

### TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 63<sup>a</sup> reunión celebrada en Roma del 28 de septiembre al 4 de octubre de 1994,

RECORDANDO que el Artículo 8 (d) del Estatuto de la Organización le brinda la posibilidad de establecer las disposiciones de todo Reglamento que considere necesario,

TENIENDO PRESENTE que el Comité Ejecutivo carece de Reglamento Interno que determine las normas de funcionamiento y el procedimiento que debe regir los debates,

OBSERVANDO que tal Reglamento permitiría al Comité Ejecutivo resolver más fácilmente ciertas cuestiones de procedimiento,

HABIENDO EXAMINADO el Informe N° 14 titulado "Reglamento Interno del Comité Ejecutivo" y el dictamen del Comité ad hoc, constituido a tenor de lo dispuesto en el Artículo 56 del Reglamento General;

APRUEBA el Reglamento Interno del Comité Ejecutivo tal como figura en el Anexo 1 del Informe N° 14.

-----